

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

79 *ORDEN de 26 de diciembre de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se establecen los costes máximos de los distintos tipos de plazas ocupadas que se concerten con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

El apartado Décimo, punto uno, de la Orden de 19 de marzo de 1998, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas, en su redacción dada por Orden de 24 de febrero de 2003, determina que el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales (actualmente Servicios Sociales y Familia), establecerá los costes de los distintos tipos de plazas ocupadas en los Centros con los que el Instituto Aragonés de Servicios sociales realice o haya realizado conciertos de reserva y ocupación de plazas o servicios de Atención Temprana. Anualmente, mediante Orden del Departamento competente, se actualizarán los costes máximos de los mismos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que este Departamento tiene conferidas, dispongo:

Primero: Con efectos de 1 de enero de 2007, los costes de los distintos tipos de plazas en Centros objeto de concertación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la ejecución de los programas de intervención individualizada del Programa de Atención Temprana que regula la Orden de 20 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, serán los siguientes:

A.— Precio Máximo Plaza/Módulo concertado:

1. En Residencias.

a) Para Personas Mayores:

- Plazas de personas válidas: 23,95 euros/día
- Plazas de personas asistidas: 43,40 euros/día
- Plazas de personas asistidas con alteraciones graves de conducta: 69,68 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad Psíquica:

- Plazas de personas con parálisis cerebral, afectadas de deficiencia múltiple y discapacidad mixta, gravemente afectadas: 110 euros/día
- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica con Centro de Día: 75 euros/día
- Plazas de personas con discapacidad psíquica y alteraciones graves de conducta con Centro de Día o Centro ocupacional: 75 euros/día
- Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera: 42,12 euros/día
- Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera en Centro Ocupacional: 62 euros/día

c) Para Personas con Discapacidad Física:

- Plazas de personas con discapacidad física gravemente afectadas: 75 euros/día

2. En Centros de Día.

a) Para Personas Mayores:

- Plazas de personas asistidas: 23,95 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad:

- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 36,40 euros/día
- Plazas de personas con grave discapacidad física: 35,91 euros/día

3. En Centros Ocupacionales para personas discapacitadas.

- Plazas de personas con discapacidad media y ligera en Centros Ocupacionales: 23 euros/día

4. Programa de Atención Temprana

Módulo A.— Atención intensiva: Mínimo de 4 horas/semana, 585,05 euros/mes ó 671,35 euros/mes cuando sea precisa atención domiciliaria

Módulo B.— Atención regular

Mínimo de 2 horas/semana, 292,53 euros/mes

Módulo C.— Atención de seguimiento

Mínimo de 2 horas/mes, 66,48 euros/mes

B.— Actualización precio plaza/módulo de los conciertos en vigor: El precio plaza/módulo de los Conciertos en vigor que fueran objeto de prórroga en 2007, experimentará un incremento del 4% con respecto a los precios concertados en 2006, sin que en ningún caso puedan superar los precios máximos fijados en esta Orden.

Segundo: Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

La presente Orden será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en aquél.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Servicios Sociales
y Familia,
J. MIGUEL FERRER GORRIZ**